



de la ciudad de Sevilla



SELLO CUARTO, VEIE
TE MARAVEDIS, ANO D
NIL SEPTUAGINTA
SEVILLA.

de legaruar y de todo Inteligencia esta su
Acordo se bonifiquen al Mayor domo de Propio
en sus Cuontas los otros setecientos y dos reales por
ra lo qual se despache formal libranza a la q.
acompañen los citados Reales y de que se tome
la Razón por el Contador =

Fiel de la Roma
na del Pescado

La Ciudad Acordo se haga saber al Fiel de la
Romana del Pescado solo sobre lo que se pesa
re y no de otra cosa alguna como esta Secreta
do en Inteligencia que de lo contrario se dará
por esta su, la Probidencia Combeniente =

Abasto de vino
en este dia su
saber este decreto
a Juan Navarro
abastecedor de vi
no en esta su en
su Señoría do y fe =

En este Ayuntamiento sea visto un memoria
de Juan Navarro obligado al abasto de vino de
esta su, manifestando que entre las condiciones
estipuladas en el Remate es la de hazerlos de
vino nuevo el mes proximo de Noviembre y de vender
dento a precio de ocho quartos la arrobre; pero q.
habiendose en este año difinado la vendimia en los
Lugares de su acarreos por la falta de lluvias de
modo que se hallan los vinos turbados y apenas
en todo el dho mes se podran clarificar; se be
el suplicante en la pzeision de que sea de cumplir
liceral m. su obligacion, los defectos y Daños que se
originaren en el vino nuevo que conduzca no sean

Deuamente

